

**Resolución Nro. CNE-DPO-2021-0013**

**Francisco de Orellana, 15 de enero de 2021**

**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**RESOLUCION N0.01-RDLM-DPO-CNE-2021  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DELEGACION PROVINCIAL DE ORELLANA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con el artículo 60 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, entre las funciones del señor Director del Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial de Orellana, se encuentran la de Administrar los bienes, el presupuesto asignado para su funcionamiento y los recursos humanos.

**Que**, el inciso primero y segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, literalmente determina que: “Las Entidades Contratante, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS...”.

**Que**, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contrataran durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación.

**Que**, el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que el Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimado de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el INCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesaria para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades.

**Que**, de conformidad con el literal b., subnumeral 1., numeral 1.2., artículo 1 de la Resolución No 001-P-NMVC-CNE-2017, de 8 de diciembre de 2017, emitida por la Lcda. Nubia Magdala María Villacís Carreño, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, previo autorización por escrito de la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, aprobar en Plan anual de Contrataciones inicial y las reformas de las Delegaciones Provinciales, previo informe de justificación suscrito por el Director Provincial, revisado y validado por la Dirección Nacional Administrativa, en los términos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de

**Resolución Nro. CNE-DPO-2021-0013**

**Francisco de Orellana, 15 de enero de 2021**

Contratación Pública y su Reglamento General.

**Que**, mediante Resolución N0. PLE-CNE-2-11-11-2020, de 11 de noviembre de 2020, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó el “Plan Operativo Electoral del Consejo Nacional Electoral, 2021”

**Que**, mediante memorando Nro. CNE-DPO-2020-0046-M, de fecha 14 de enero de 2021, emitida por el abogado Raúl David Loaiza Murillo, Director Provincial de la Delegación Electoral de Orellana, solicitó al licenciado Eduardo Bladimir Franco Enríquez, Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano, la revisión y corrección del PAC-2021, correspondiente a la Delegación Provincial de Orellana, para su respectiva aprobación, a fin de proseguir con la publicación en el portal de compras públicas.

**Que**, mediante memorando Nro. CNE-CNAFTH-2021-0081-M de 15 de enero de 2021, el licenciado Eduardo Bladimir Franco Enríquez, Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano del Consejo Nacional Electoral, aprueba el Plan Anual de Contratación Inicial de las Delegaciones Provinciales Electorales, para que sea publicada en el Portal de Compras Públicas de conformidad a la normativa legal vigente.

**Que**, mediante Memorando Nro. CNE-DPO-2021-0138-M, de 15 de enero de 2021, el Director Provincial de la Delegación Provincial de Orellana, dispone y autoriza al Analista Provincial de Asesoría Jurídica 2, realizar la Resolución de Aprobación y Publicación al Plan Anual de Contratación 2021 de la Delegación Provincial Electoral de Orellana.

**RESUELVO:**

Art.1.- Aprobar El Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial Electoral de Orellana, para el ejercicio fiscal del año 2021.

Art.2.- Publíquese la presente resolución y el Plan Anual de Contratación (PAC) 2021 de la entidad en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado, en cumplimiento a las disposiciones legales antes invocadas. Notifíquese y Cúmplase.

Dado en la ciudad Francisco de Orellana, a los quince días del mes de enero de 2021.



APROBADO POR  
ABG. RAÚL DAVID LOAIZA MURILLO  
DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ORELLANA

Referencias:

- CNE-DPO-2021-0138-M

Anexos:

- informe pac inicial.pdf

MC

*¡Ecuador unido en democracia!*